

14-2010/CDLO

Los Olivos, 26 de Febrero de 2010

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTA: Dictamen N° 003-2010-MDLO/CAL de la Comisión de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el inciso a) del numeral 1.4 del Artículo 1° de la Ley N° 29465 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010", crea el Programa de Modernización Municipal para el periodo 2010-2013, con el objetivo de generar condiciones que permitan un crecimiento sostenido de la economía local, así como la asignación de recursos conforme a los criterios de clasificación de las municipalidades de acuerdo a sus características, potencialidades y necesidades; además del cumplimiento de requisitos relacionados a los resultados de recaudación de impuestos municipales, generación de condiciones favorables del clima de negocios, y calidad y focalización del gasto social del mismo;

Que, con Decreto Supremo N° 002-2010-EF se "Aprueban los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Modernización Municipal", estableciendo en el Anexo N° 02 referente a la Generación de Condiciones Favorables del Clima de Negocios – Simplificación de Trámites – como Meta N° 8 de las Municipalidades de Ciudades Principales Tipo "A" el suscribir Convenio con la empresa de servicio saneamiento de la localidad para facilitar a los ciudadanos el acceso eficaz a los servicios de instalación de nuevas conexiones de agua y alcantarillado;

Que, con Oficio Circular N° 001-2010-EF/34.02 el Concejo Nacional de la Competitividad en el marco del Plan de Mejora del Clima de Negocios y el Programa de Modernización Municipal, facilita a la Municipalidad de Los Olivos el modelo de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la empresa estatal de derecho privado denominada Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL y las diferentes municipalidades, el cual cuenta con opinión legal favorable de la misma entidad para su suscripción tal como se detalla en el Oficio N° 22-2010-GC de la Gerencia Comercial de SEDAPAL;

Que, el Proyecto de Convenio tiene como objetivo establecer un compromiso entre la Municipalidad y SEDAPAL, para identificar e implementar un mecanismo que facilite a los ciudadanos el acceso adecuado y eficiente a los servicios de saneamiento, a través de la implementación de medidas de colaboración entre ambas instituciones; y de esa manera cumplir con una de las metas del Programa de Modernización Municipal;

Que, es necesario que en virtud de la aprobación del presente convenio se respete lo indicado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 10 numeral 1, Artículo 9° numeral 8, y del Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA FACILITAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO ENTRE SEDAPAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**, el cual consta de ocho (08) cláusulas y que en anexo adjunto al presente dictamen.

ARTICULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo acordado a la **GERENCIA MUNICIPAL** y demás instancias pertinentes para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.